

7<sup>a</sup>

La fase final se celebrará en un municipio de la provincia de Córdoba, en el día, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. La duración de las actuaciones se determinará por el jurado y será indicada a los finalistas del concurso. Los gastos derivados de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante. En la fase final el Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la base sexta, elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: una guitarra solista, dos cantaores/as, una guitarra de acompañamiento, un bailar/ra. Los ganadores obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de nueve actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios que determine la organización, siendo una de ellas la gala de entrega de premios. Los finalistas clasificados en segundo lugar serán premiados con una actuación en el lugar que determine la organización. Los concursantes vencedores del certamen percibirán por cada actuación las siguientes cantidades:

**MODALIDAD DE CANTE:**

Premio Cayetano Muriel "Niño de Cabra" \_\_\_\_\_ **350,00 €**  
 Premio Antonio Fernández "Fosforito" \_\_\_\_\_ **350,00 €**

**MODALIDAD GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO:**

Premio Rafael Rodríguez "Merengue de Córdoba" \_\_\_\_\_ **350,00 €**

**MODALIDAD DE GUITARRA SOLISTA:**

Premio "Vicente Amigo" \_\_\_\_\_ **350,00 €**

**MODALIDAD DE BAILE:**

Premio "Mario Maya" (incluido acompañamiento) \_\_\_\_\_ **800,00 €**

En la modalidad de cante, para optar a uno u otro premio se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Se entregará a cada seleccionado, un trofeo conmemorativo del Certamen. Los premios no podrán quedar desierto en ninguna de las modalidades.

8<sup>a</sup>

La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen del que recibirán cien ejemplares.

9<sup>a</sup>

El fallo del Jurado se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, la cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**Más información**

Delegación de Cultura  
**Diputación de Córdoba**  
 mtirado@dipucordoba.es  
**957 211 109**

[www.dipucordoba.es/cultura](http://www.dipucordoba.es/cultura)



**Diputación de Córdoba**  
 Delegación de Cultura



**Diputación de Córdoba**  
 Delegación de Cultura

**1ª** Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, para las siguientes modalidades:

**A.- Guitarra solista, guitarra de acompañamiento y baile:**

participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos.

**B.- Cante:**

Premio Cayetano Muriel: participantes hasta 20 años de edad.

Premio Antonio Fernández "Fosforito": participantes con edades comprendidas entre los 21 y los 30 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber obtenido premio alguno en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

**2ª** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

**El plazo de presentación de solicitudes** será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3ª** Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Diputación de Córdoba (indicando la modalidad a la que se presentan).

b) Currículum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc)

d) Fotocopia del D.N.I.

e) *En caso de no ser natural de la provincia de Córdoba* acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

**4ª** Habrá un jurado que evaluará una primera fase de admisión más otra segunda de selección y otro que se convocará para la fase final.

Ambos serán nombrados por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrados cada uno por 5 vocales con experiencia. Del jurado encargado de la fase final formará parte, en calidad de presidente de honor, con voz pero sin voto, un miembro en representación del Ayuntamiento de la localidad en la que se celebre la final del certamen. El fallo del jurado tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz pero sin voto el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura. Los miembros del jurado podrán ser asistidos en sus deliberaciones, si así lo consideran oportuno, por el personal técnico de la Delegación de Cultura de la Diputación provincial de Córdoba, que participará con voz pero sin voto.

**5ª** El concurso constará de una fase preselección a celebrar los días, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación.

a) Para participar en esta fase de preselección los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

**Modalidad de cante:** un cante libre y un cante a compás.

**Modalidad guitarra de acompañamiento:** un toque libre, un toque a compás y uno de acompañamiento al baile.

**Modalidad guitarra solista:** un toque libre y un toque a compás y uno de acompañamiento al cante.

**Modalidad baile:** Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación estará marcada por lo que decida la organización y será debidamente comunicada a los/as participantes, una vez recibidas las solicitudes de inscripción.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento en las distintas modalidades a disposición de los concursantes, debiendo estos hacer constar en la solicitud que requerirán tal servicio. En caso de no informar de esta

circunstancia, la organización entenderá que el solicitante llevará su propio acompañamiento, cuyos gastos correrán por su cuenta.

b) Acompañamiento de los concursantes:

**Cante:** Podrán llevar como máximo 1 guitarra para su acompañamiento.

**Guitarra de acompañamiento:** Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 1 voz para el cante y 1 voz y 1 palmas para la parte de baile.

**Guitarra solista:** Los concursantes podrán ser acompañados de 2 palmas o 1 cajón como solista y sólo 1 voz para la parte de acompañamiento.

**Baile:** Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 2 voces, 1 guitarra más 1 palmas.

**6ª** CRITERIOS DE VALORACIÓN

**CANTE** Conocimiento formal de los estilos abordados en base a la tradición. Personalidad y autenticidad en la interpretación al margen de mimetismos. Afinación, ritmo, dicción, etc.

**GUITARRA**

**-Acompañamiento:**

Se valorará tanto la concepción puramente tradicional para el acompañamiento al cante como la innovación y originalidad en el desarrollo armónico en el mismo. En este último caso puntuará el equilibrio entre ambas tendencias.

Conjunción con el cante y baile según las normas del buen acompañamiento comúnmente aceptadas.

La puntuación de Acompañamiento al Baile será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como acompañante al cante y en ningún caso tendrá carácter determinante.

**-Concierto:**

Se valorará tanto la originalidad en las composiciones como la correcta interpretación y/o adaptación de obras maestras del repertorio guitarrístico flamenco. Técnica, impronta personal, etc.

La puntuación de Acompañamiento será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como solista y en ningún tendrá carácter determinante.

**BAILE**

Estructura y orden estilístico, creatividad en la coreografía, técnica corporal y de zapateado, indumentaria, expresión y carácter.